

Bases 6.º Concurso de afiches por el Día Internacional de los Museos



PERÚ

Ministerio de Cultura

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

BASES DEL 6º CONCURSO DE AFICHES POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS 2026

1. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y su Reglamento.
3. Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura.
4. Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su modificatoria Decreto Legislativo 1353.
5. Ley N° 30260, Ley que incluye a docentes, profesores y adultos mayores como beneficiarios de la Ley N° 29366, Ley que dispone el acceso gratuito el primer domingo de cada mes de los estudiantes a los monumentos arqueológicos, museos y lugares históricos en el ámbito nacional.
6. Decreto Legislativo N° 635, Código Penal y modificatorias.
7. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
8. Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.
9. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

2. DÍA INTERNACIONAL DE LOS MUSEOS (DIM)

Desde 1977, el Consejo Internacional de Museos (ICOM, por sus siglas en inglés) organiza el Día Internacional de los Museos (DIM), cuya fecha central de celebración es el 18 de mayo de cada año. Esta conmemoración constituye una ocasión excepcional para la comunidad museística mundial, ya que busca sensibilizar al público sobre el papel fundamental de los museos en el desarrollo de la sociedad.

El objetivo del DIM es promover la reflexión sobre la importancia de los museos como espacios de intercambio cultural, preservación del patrimonio, participación ciudadana y construcción de identidad. Asimismo, esta celebración resalta el rol de los museos como instituciones que favorecen la comprensión de las múltiples expresiones y que contribuyen activamente a la cooperación y a la paz entre los pueblos.

3. CONCURSO DE AFICHES

Desde el año 2021, la Dirección General de Museos organiza el "Concurso de afiches por el Día Internacional de los Museos", espacio en el que los participantes tienen la oportunidad de

reinterpretar a través de la creación de una ilustración el lema propuesto anualmente por el ICOM. A lo largo de sus ediciones, el concurso ha recibido 274 propuestas de diseño, reflejo del compromiso, la innovación y creatividad de los postulantes, quienes contribuyen a fortalecer la visibilidad y el impacto de los museos en la sociedad.

4. FINALIDAD

Definir las bases que regirán la participación en el **6º Concurso de Afiches por el Día Internacional de los Museos**, garantizando transparencia y el adecuado desarrollo del evento.

5. OBJETIVO

El concurso tiene como objetivo fomentar la creación de un afiche representativo del país para el Día Internacional de los Museos 2026. La propuesta deberá interpretar de manera libre y creativa el lema establecido por el ICOM para este año: **"Museos uniendo un mundo dividido"**.

6. ALCANCE DEL CONCURSO

El concurso tiene alcance nacional y está dirigido a toda la ciudadanía, tanto especializada como no especializada, convocando a participantes de diversas disciplinas y ámbitos.

7. TEMÁTICA DEL CONCURSO

La temática del concurso está definida por el lema propuesto por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) para el año 2026: **"Museos uniendo un mundo dividido"**. En este marco, se invita a los participantes a interpretar libremente dicho lema (ver Anexo N° 1) mediante la creación de un afiche, con la finalidad de promover propuestas creativas que expresen la función de los museos como espacios de encuentro, diálogo y cohesión cultural.

El lema **"Museos uniendo un mundo dividido"** nos convoca a reflexionar sobre el rol fundamental de los museos como escenarios de interacción entre culturas, épocas y comunidades diversas. Estas instituciones actúan como puentes que conectan realidades distintas, fortaleciendo la comprensión mutua y contribuyendo a la construcción de ciudadanía. En este sentido, los museos desempeñan un papel clave en la generación de paz, en la creación de ciudades accesibles que fomentan la unión y la cooperación, y en el cierre de las brechas geográficas, sociales y económicas, acercándose a públicos diversos y ofreciendo espacios inclusivos para todos.

De esta manera, al unir un mundo dividido, los museos reafirman su compromiso con la diversidad, la equidad y la construcción de sociedades más justas, inclusivas y solidarias.

8. LA PROPUESTA DE AFICHE

Características de la propuesta del afiche

-  La obra debe ser de autoría propia, original e inédita, y no haber participado en concursos anteriores, ni estar concursando de manera paralela, ni haber sido publicada en medios digitales o impresos antes o durante el presente proceso, hasta la publicación de los resultados finales.
-  Se deberá presentar un (01) afiche de técnica libre, en tamaño A3 (420 x 297 mm), a sangre, en orientación vertical, con una resolución mínima de 150 DPI, en formato .JPG, con un peso máximo de 2 MB. El diseño debe estar vinculado a la temática señalada en el numeral 7 de estas bases. Asimismo, deberá incluir una franja de 350 mm de alto en la parte inferior, destinada a la colocación de los logos institucionales.
-  El afiche deberá incorporar obligatoriamente los dos (2) logos oficiales: el del Ministerio de Cultura y el del Gobierno del Perú, conforme a lo establecido en el Anexo N.º 1 de estas bases. Los logos en alta resolución se encuentran disponibles en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/folders/1HEVpOFbPKxsq1k_0wT6Aa2v3E2r8lGOK?usp=drive_link
-  La ilustración deberá incluir los lemas: "Museos uniendo un mundo dividido" y "Día Internacional de los Museos". Además, deberá consignar la fecha "18 de mayo 2026".
-  La propuesta deberá estar acompañada de un texto explicativo que justifique el vínculo de la obra con el lema del Día Internacional de los Museos: "**Museos uniendo un mundo dividido**". El texto deberá tener una extensión mínima de doscientas (200) palabras y máxima de cuatrocientas (400) palabras, y deberá ser ingresado en el formulario de postulación señalado en el numeral 10 de estas bases.
-  La postulación se realizará bajo un seudónimo, el cual podrá ser alfanumérico, numérico o alfabético.
-  El archivo digital del afiche, en formato .JPG, deberá titularse únicamente con el seudónimo elegido. Las propuestas que incluyan el nombre real del/la postulante en el título del archivo serán automáticamente descalificadas.

9. PARTICIPANTES

Podrán postular al presente concurso:

-  Podrán participar peruanas y peruanos mayores de dieciocho (18) años, así como residentes extranjeros en el Perú.

-  En caso de ser seleccionados, la edad deberá comprobarse mediante la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) respectivo.
-  Para los postulantes extranjeros, será requisito contar con Carné de Extranjería (CE) vigente y con el Certificado de Movimiento Migratorio emitido por la Superintendencia Nacional de Migraciones, documentos que acrediten una residencia continua en el Perú por más de dos (2) años a la fecha de lanzamiento del concurso.

10. DE LA POSTULACIÓN

Las personas interesadas en postular deberán:

-  Completar el formulario de postulación disponible en el siguiente enlace:
<https://tally.so/r/PdO9aB>
-  Adjuntar en el formulario el archivo digital del afiche, titulado únicamente con el seudónimo elegido.

La presentación de la postulación implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases. Las propuestas que no cumplan con los requisitos establecidos serán consideradas no aptas.

11. CONDICIONES PARA SER DECLARADO APTO PARA EL CONCURSO

Las siguientes condiciones son concurrentes, es decir, deberán cumplirse todas para que la postulación sea considerada apta:

-  La propuesta deberá presentarse en formato digital y cumplir con todos los requisitos establecidos en el numeral 8 de las presentes bases.
-  La propuesta deberá incluir el formulario de postulación señalado en el numeral 10, debidamente completado y con la información correcta.
-  El/la postulante no deberá incurrir en ninguna de las restricciones previstas en el numeral 14 de las presentes bases.
-  En caso de que exista únicamente una (01) propuesta declarada apta, el concurso será declarado desierto mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección General de Museos.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas considerando los siguientes criterios:

- Originalidad y creatividad en la reinterpretación del lema planteado por el Consejo Internacional de Museos para el 2026: **"Museos uniendo un mundo dividido"**.
- Claridad comunicativa, asegurando que la idea o concepto propuesto sea transmitido de manera efectiva y accesible al mayor número de personas.
- Calidad técnica y estética, valorando la composición, la gama cromática, la tipografía y la capacidad de adaptación del diseño para su reproducción en medios impresos y digitales.
- Incorporación de la diversidad cultural y natural del país, reflejada de manera pertinente en la propuesta.
- Coherencia conceptual, garantizando la adecuada relación entre el lema del Día Internacional de los Museos, el afiche y el texto explicativo que lo acompaña.

13. CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA

- Lanzamiento de la convocatoria: 12 de febrero de 2026
- Cierre de absolución de consultas: 27 de febrero de 2026, hasta las 5:00 p. m. (huso horario de la República del Perú).
- Cierre de convocatoria: 5 de abril, a las 23:59 (huso horario de la República del Perú).
- Evaluación por el jurado: 07 al 10 de abril de 2026.
- Publicación de resultados: 13 de abril de 2026.

14. RESTRICCIONES

No podrán postular al concurso las siguientes personas:

- Aquellas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios.
- Quienes, habiendo obtenido algún estímulo económico del Ministerio de Cultura, hayan incumplido, a la fecha de la postulación, las obligaciones estipuladas en el Acta de Compromiso.

- Quienes hayan incumplido las obligaciones establecidas en el Acta de Compromiso correspondiente a actividades de capacitación realizadas por el Ministerio de Cultura.
- Quienes tengan pendiente la entrega de informes finales de proyectos de investigación relacionados con colecciones, fondos museográficos u otros ámbitos vinculados a las diversas competencias del Ministerio de Cultura.
- Aquellas personas que, habiendo sido seleccionadas para participar en el I y II Encuentro de Investigaciones sobre Museos, adeuden la presentación de artículos o no hayan cumplido con la exposición de sus ponencias.
- Servidores(as) públicos, directivos(as), funcionarios(as) o personal de confianza del Ministerio de Cultura, así como personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad, incluyendo unión de hecho o convivencia.
- Personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles en agravio del Estado. Aquéllas que cuenten con sentencia firme y consentida por la comisión de algún delito.

15. DEL JURADO

- El Jurado será el encargado de evaluar las postulaciones declaradas aptas. Sus miembros no podrán participar de manera directa o indirecta en el concurso, ni mantener vínculos con los postulantes hasta el segundo grado de consanguinidad o el primer grado de afinidad.
- El Jurado seleccionará un (01) afiche ganador y emitirá un Acta de Evaluación para dar a conocer los resultados oficiales.
- El Jurado actuará con autonomía en la interpretación de los criterios de evaluación descritos en el numeral 12, determinando el afiche que debe ser declarado ganador, siempre en respeto de la normativa vigente.
- El Jurado estará conformado por cinco (5) especialistas de reconocida trayectoria en los ámbitos de los museos, el diseño y disciplinas afines. La selección de sus integrantes se realizará de manera rigurosa, considerando su experiencia profesional, aportes significativos en el campo del diseño y la museología, así como la pertinencia de sus conocimientos respecto a la temática del concurso. De esta manera, se garantiza una evaluación integral, objetiva y justa de las propuestas presentadas.
- Si el Jurado determina que ninguna de las obras cumple con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 12, podrá recomendar que el concurso sea declarado desierto. En tal caso, la Dirección General de Museos emitirá la correspondiente Resolución Directoral.
- El fallo del Jurado será inapelable. No obstante, podrá realizar precisiones de carácter formal, siempre que estas no alteren el resultado del concurso.

16. DE LA DECLARACIÓN DEL GANADOR

- ✓ La Dirección General de Museos emitirá una Resolución Directoral comunicando el fallo del Jurado, la cual se anexará al Acta de evaluación firmada por sus integrantes.
- ✓ El resultado será publicado en la plataforma web del Ministerio de Cultura y en la red social Museos en Línea, conforme a lo establecido en las presentes bases.

17. DEL GANADOR DEL CONCURSO

- ✓ El/la autor(a) del afiche seleccionado como ganador por el Jurado se compromete a ceder en exclusividad, por el tiempo pactado y de manera voluntaria, a favor del Ministerio de Cultura, los derechos de explotación de la propiedad intelectual en sus modalidades de reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y cualquier otra transformación, tanto en medios impresos como digitales.
- ✓ El/la autor(a) ganador(a) recibirá:
 - Una constancia oficial emitida por la Dirección General de Museos.
 - Un trofeo como reconocimiento por haber ganado el concurso.
 - Un set profesional de materiales de arte.
 - Una beca para un curso o taller que potenciará las habilidades creativas, a realizarse en el año 2026.
- ✓ La entrega de estos reconocimientos será coordinada previamente por la Dirección General de Museos.
- ✓ El/la ganador(a) deberá remitir su obra al correo electrónico institucional dipm@cultura.gob.pe, cumpliendo con las siguientes especificaciones:
 - Tamaño: A3 (420 x 297 mm).
 - Orientación: Vertical.
 - Formato: Versión editable.
 - Resolución: Original de 300 DPI.
- ✓ La entrega deberá realizarse en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir de la notificación de la obra ganadora. Asimismo, el/la ganador(a) deberá proporcionar una dirección domiciliaria en el Perú.
- ✓ Tal como se señala en el punto 10 de las presentes bases, la postulación a este concurso implica el conocimiento y aceptación de su contenido.

18. DE LA AUTORÍA

- El/la autor(a) declara ser el legítimo titular del afiche presentado al concurso, el cual es inédito y original. Asimismo, cede los derechos patrimoniales de autor a título oneroso, de forma exclusiva, tanto a nivel nacional como internacional, por un periodo de cinco (5) años.
- El/la autor(a) cederá al Ministerio de Cultura los derechos de explotación de la propiedad intelectual del afiche ganador, en todas sus modalidades: reproducción, comunicación pública, distribución, traducción, adaptación, arreglo y cualquier otra forma de transformación, en medios impresos y digitales.
- El/la ganador(a) conserva íntegramente sus derechos morales sobre la obra, conforme a lo establecido en el artículo 21 del Decreto Legislativo N.º 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
- El/la ganador(a) será responsable absoluto frente a cualquier reclamación de terceros relacionada con la originalidad, similitudes o copias parciales de la obra presentada.
- El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de efectuar los ajustes y/o modificaciones que resulten necesarios, conforme a la línea gráfica institucional, para su aplicación en afiches, flyers, folletería y demás productos de difusión, siempre que dichos cambios no afecten la integridad ni desnaturalicen la obra.

19. FORMULACIÓN Y ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

- El plazo para realizar consultas sobre las presentes bases será conforme a las fechas establecidas en el cronograma señalado en el numeral 13, es decir, hasta el 27 de febrero de 2026, a las 5:00 p. m. (hora oficial de la República del Perú).
- Las consultas deberán formularse por escrito y enviarse al correo electrónico institucional: dipm@cultura.gob.pe. Solo serán consideradas válidas aquellas que consignen el nombre completo del solicitante y presenten una pregunta concreta y precisa.
- Las respuestas a las consultas serán absueltas dentro del plazo establecido y comunicadas por el mismo medio. La absolución estará a cargo de la Dirección de Investigación y Planificación Museológica del Ministerio de Cultura.

20. RESPECTOS A LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES EN CASO DE PRESENTACIÓN Y DECLARACIÓN DE FALSA INFORMACIÓN

- ✓ En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el ganador, el Ministerio de Cultura considerará no satisfechas las obligaciones antes descritas para todos sus efectos.
- ✓ En dicho caso se procederá a comunicar el hecho a la autoridad competente para que tome las acciones administrativas a que hubiere lugar. Además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX - Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta debe ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

21. GLOSARIO

- ✓ A sangre: término utilizado que significa que no habrá ninguna pestaña borde blanco como parte de la propuesta de diseño.
- ✓ Afiche: El arte o proceso de proporcionar dibujos u otras imágenes destinadas a aclarar una descripción, historia u otro material escrito.
- ✓ Autor(a): persona natural que realiza la creación intelectual.
- ✓ Derechos de autor: de acuerdo al Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor, son los derechos de los creadores sobre sus obras intelectuales. Estos derechos se dividen en derechos morales y patrimoniales.
- ✓ Derechos morales: son los derechos del autor que están relacionados a su personalidad, es decir, con el hecho de que la obra es una prolongación de la personalidad del autor. Por tal motivo, estos derechos son inalienables, inembargables, irrenunciables e imprescriptibles. En otras palabras, no pueden ser cedidos.
- ✓ Derechos patrimoniales: permiten que el autor pueda explotar la obra y obtener un beneficio económico por ello. Dichos derechos son los siguientes: la reproducción de la obra; la distribución pública de la obra (para venta u otros); la traducción, adaptación, arreglo u otra transformación; la posibilidad de autorizar o prohibir la importación al territorio nacional de copias de su obra; cualquier otra forma de utilización de la obra, entre otros señalados en la ley y jurisprudencia correspondiente.

DPI: unidad de medida para resoluciones, su denominación proviene del inglés **dots per inch** que significa puntos por pulgadas.

Jurado: conjunto de especialistas responsables de realizar el proceso de selección de las obras con el fin de determinar al ganador del concurso.

Museo: Institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.

ANEXO N° 01

MAQUETA DEL AFICHE

El afiche deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

Técnica: Libre.

Tamaño: A3 (420 x 297 mm), a sangre.

Orientación: Vertical.

Resolución: 150 DPI.

Formato: JPG.

Peso máximo: 2 MB.

El diseño deberá incluir obligatoriamente las siguientes frases y elementos:

“Museos uniendo un mundo dividido”

“Día Internacional de los Museos”

“18 de mayo 2026”

Asimismo, deberán insertarse los **logos institucionales** tal como se indica en la presente maqueta. Los logos oficiales se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1HEVpOFbPKxsq1k_0wT6Aa2v3E2r8IGOK?usp=drive_link





www.gob.pe/cultura

Av. Javier Prado Este n.º 2465, San Borja
Lima - Perú

@minculturape  @minculturape  @minculturape  @minculturape

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**